Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

22/2018.- AFIP c/ ERREQUET, VICTOR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.-

///cedes, de octubre de 2019.- CMC

Por informado que el demandado ha cancelado la deuda reclamada en autos.-

Téngase por pagos los honorarios regulados administrativamente y por satisfechos los aportes previsionales, con el comprobante que acompaña.-

Atento lo solicitado y bajo responsabilidad de la parte actora, decrétase el levantamiento de embargo de fondos y valores trabado en autos. Ofíciese autorizándose al Agente Fiscal a librar el oficio respectivo, mediante sistema SOJ.-

Debiendo acreditar en autos la constancia respectiva, a fin de disponer el archivo de las actuaciones.-

Asimismo y en atención a lo peticionado, practíquese la transferencia de fondos a la cuenta y CBU de la demandada denunciada en concepto de devolución. A tales efectos líbrese oficio.-

Jorge Ernesto Rodríguez
Juez Federal Subrogante

Fecha de firma: 17/10/2019
Alta en sistema: 18/10/2019
Firmado por: JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#31141379#246928663#20191015120055608